Municipalidad de Luque

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	**ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 90/2023**
Nivel de Entidad: 179	**Fecha de Emisión : 26/06/2023**
Entidad: Municipalidad de Luque	
Unidad Compradora (Código SICP)	.....
ID del Llamado: 423.327	**Tipo de Procedimiento: CD 06/2023**

Descripción del Llamado: SERVICIO DE GOMERIA

Proveedor: GHAMAL ALMIRON **RUC:** 4.700.538-6

La presente orden tiene por objeto prestar los servicios que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Ítem		UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	CANTIDAD	Procedencia	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1.1	SERVICIO DE PARCHADO DE CAMARAS	UNI	Galcom	12	Nacional	74.000	888.000
1.2	SERVICIO DE MONTAJE Y DESMONTAJE	UNI	Galcom	12	Nacional	111.200	1.334.400
1.3	SERVICIO DE AUXILIO ZONA URBANA(se entiende por zona urbana la extension de 1 kilometro a la redonda del eje urbano sito en las calles Rosario esquina Gral Aquino de la ciudad de luque)	UNI	Galcom	12	Nacional	139.500	1.674.000
1.4	SERVICIO DE AUXILIO COMPAÑIA (se entiende en las compañias de la ciudad, a la extension superior a 1 kilometro del ejido urbano apartir de las calles Rosario esquina Gral E. Aquino)	UNI	Galcom	11	Nacional	78.000	858.000
1.5	SERVICIO DE CAMBIO DE PICO	UNI	Galcom	11	Nacional	89.000	979.000
2.1	SERVICIO DE PARCHADO DE CAMARAS	UNI	Galcom	12	Nacional	51.600	619.200
2.2	SERVICIO DE CAMBIO DE PICO	UNI	Galcom	17	Nacional	43.900	746.300
2.3	SERVICIO DE MONTAJE Y DESMONTAJE	UNI	Galcom	9	Nacional	44.000	396.000
2.4	SERVICIO DE AUXILIO ZONA URBANO (se entiende por zona urbana la extension de 1 kilometro a la redonda del eje urbano sito en las calles Rosario esquina Gral Aquino de la ciudad de Luque)	UNI	Galcom	10	Nacional	111.200	1.112.000
2.5	SERVICIO DE AUXILIO ZONA COMPAÑÍA(se entiende en las compañias de la ciudad, a la extension superior a 1 kilometro del ejido urbano a partir de las calles Rosario esquina Gral E. Aquino)	UNI	Galcom	12	Nacional	132.800	1.593.600
3.1	SERVICIO DE PARCHADO DE CAMARAS	UNI	Galcom	14	Nacional	39.000	546.000
3.2	SERVICIO DE MONTAJE Y DESMONTAJE	UNI	Galcom	12	Nacional	43.000	516.000
3.3	SERVICIO DE AUXILIO ZONA URBANO(se entiende por zona urbana la extension de 1 kilometro a la redonda del eje urbano sito en las calles Rosario esquina Gral Aquino de la ciudad de Luque)	UNI	Galcom	10	Nacional	95.850	958.500
3.4	SERVICIO DE AUXILIO ZONA COMPAÑIA(se entiende en las compañias de la ciudad, a la extension superior a 1 kilometro del ejido urbano a partir de las calles Rosario esquina Gral E. Aquino)	UNI	Galcom	9	Nacional	115.333	1.037.997
3.5	VULCANIZACION DE CUBIERTAS	UNI	Galcom	12	-	47.000	564.000
						PRECIO TOTAL:	**13.822.997**

SON GUARANIES: TRECE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA | Desde: **26/06/2023** | Hasta: **28/06/2023**

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : DENTRO DE LOS 3 DIAS HABILES DESDE LA EMISION DE LA ORDEN DE COMPRA.-

LUGAR DE ENTREGA: Municipalidad de Luque Direccion: profesor Guillermo Leoz N° 411 casi callejón sin salida Maria Auxiliadora

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el contrato y sus Anexos.

Anticipo: *[NO]* | Porcentaje: X | [En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: JEFATURA DE TRANSPORTE

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato a regido al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 73 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

PROCESADO

La Garantía para el Fiel Cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en Contrato y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S.G.O.G.	Proyecto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto Maximo
2023		2	240	0	30	1	11	**120.000.000**
					Total:			**120.000.000**

MUNICIPALIDAD DE LUQUE ★ Dirección de Adm. y Finanzas ★

Nombre y Firma y Sello
Director de Administración y Finanzas

Ghamal Almirón
Representante Legal
GALCOM
4.700.538-6

Nombre, Firma y Sello
PROVEEDOR

Nombre, Firma y Sello
Máxima Autoridad

MUNICIPALIDAD DE LUQUE ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY ★ INTENDENCIA MUNICIPAL ★

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.